



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0411/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1350

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

HECTOR VIRGILIO PEREZ AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/84 de fecha 11 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P. P. Fracción del lote numero 4 de la Exhacienda de San Miguel de Babicora, Casas Grandes, P-08-013-SAN-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 133.000 Metros cúbicos rollo	13	19	31	14046128	14046140	B
P. P. Fracción del lote numero 4 de la Exhacienda de San Miguel de Babicora, Casas Grandes, P-08-013-SAN-001/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.000 Metros cúbicos rollo	5	8	12	14046141	14046145	B
P. P. Fracción del lote numero 4 de la Exhacienda de San Miguel de Babicora, Casas Grandes, P-08-013-SAN-001/22, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 266.000 Metros cúbicos rollo	26	1	26	14046146	14046171	B
P. P. Fracción del lote numero 4 de la Exhacienda de San Miguel de Babicora, Casas Grandes, P-08-013-SAN-001/22, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 36.000 Metros cúbicos rollo	4	2	5	14046172	14046175	B
P. P. Fracción del lote numero 4 de la Exhacienda de San Miguel de Babicora, Casas Grandes, P-08-013-SAN-001/22, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 386.000 Metros cúbicos rollo	38	14	51	14046176	14046213	B

Recibí
19/03/24 Perla Urbeth Vargas Benitez. April

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0411/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1350

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el período que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR

